



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI-DGC

548

Piura,

02 DIC 2015

VISTOS:

Carta N° 665-2015/GRP-440310 de fecha 20 de noviembre de 2015, el Informe N° 1867-2015/GRP-440310 del 20 de noviembre de 2015, el Memorando N° 1112-2015/GRP-440300 del 20 de noviembre de 2015, el informe N° 464-2015/GRP-440320-BLGN del 26 de noviembre de 2015 y el Informe N° 1499 -2015/GRP-440320 del 27 de noviembre de 2015, relacionados con la **DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR DE LA ACTIVIDAD: "DESCOLMATACION DREN CARNEROS II ETAPA"**.

CONSIDERANDO:

Que, con Carta N° 665-2015/GRP-440310 de fecha 20 de noviembre de 2015, se designó a partir 20 de noviembre al Ing. JOSE AUGUSTO CHUNGA RUIZ CON CIP N° 56213 como Supervisor de la Actividad: "DESCOLMATACION DE DREN CARNEROS II ETAPA", actividad que se encuentra exonerada por la causal de situación de emergencia a través del Acuerdo de Consejo Regional N° 1196-2015/GRP-CR";

Que, mediante Informe N° 1867-2015/GRP-440310 del 20 de noviembre, la Dirección de Obras, pone de conocimiento que la actividad mencionada necesita contar de modo permanente y directo con un supervisor de servicio, por lo que propone a la Dirección General de Construcción designe al Ing. JOSE AUGUSTO CHUNGA RUIZ CON CIP N° 56213, como Supervisor de la actividad, a partir del 20 de noviembre de 2015, asimismo, solicita que se disponga a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación la proyección de la resolución correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 1112-2015/GRP-440300 del 20 de noviembre de 2015, la Dirección General de Construcción dispone a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación, la elaboración de la Resolución respectiva que apruebe la Designación del Ing. JOSE AUGUSTO CHUNGA RUIZ CON CIP N° 56213, como Supervisor, de la actividad mencionada, a partir del 20 de noviembre de 2015;

Que, mediante Informe N° 464-2015/GRP-440320-BLGN del 26 de noviembre de 2015, la Abogada de la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación, recomienda declarar procedente la designación del Ing. JOSE AUGUSTO CHUNGA RUIZ CON CIP N° 56213, como Supervisor de la Actividad mencionada, a partir del 20 de noviembre de 2015, con eficacia anticipada, para lo cual se debe emitir el acto resolutorio respectivo, de conformidad con lo establecido en el inciso 9 de la Directiva N° 016-2011/GOB.REG.PIURA-GRI-SGRNS;

Que, mediante Informe N° 1499-2015/GRP-440320 del 27 de noviembre de 2015, la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación, eleva los actuados a la Dirección General de Construcción con el objeto que se declare procedente la designación del profesional mencionado, a partir del 20 de noviembre de 2015, como Supervisor de la Actividad mencionada, para lo cual se debe emitir el acto resolutorio respectivo;

De conformidad con las visaciones de la Dirección de Obras, y la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 304-2014/GRP-CR, publicada el 29 de diciembre de 2014, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Gerencia General Regional N° 082-2015/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 18 de marzo de 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR AL ING. JOSE AUGUSTO CHUNGA RUIZ CON CIP N° 56213, COMO SUPERVISOR DE LA ACTIVIDAD: "DESCOLMATACION DE DREN CARNEROS II ETAPA", a partir del 20 de noviembre de





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI-DGC

548

Piura,

10 2 DIC 2015

2015, con eficacia anticipada, por lo cual la presente surtirá sus efectos de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley N° 27444.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el supervisor designado en el artículo anterior lleve un estricto control de los avances físico- financieros de la Actividad, estando obligado a desarrollar sus funciones conforme a lo establecido en la Directiva N° 016-2011/GOB.REG.PIURA-GRI-SGRNS;

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Oficinas Regionales de Administración y Control Institucional; Dirección General de Construcción; Dirección de Obras, y a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación, y al supervisor de la actividad, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección General de Construcción-GRI

Ing. MARTÍN EDUARDO SAAVEDRA MORE
Director General